



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESTAS AL AÑO.

## SECCION TERCERA.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública del 24 de Agosto de 1871.*

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

*Zaragoza.*—Dada cuenta del acta remitida por la Comision de Hacienda relativa al acuerdo tomado por los representantes de la Diputacion y Ayuntamiento de esta ciudad sobre compensacion de créditos, la Comision quedó enterada, mandando se tenga presente por Contaduria, y que ésta manifieste el total importe á que ascienden todos los créditos compensados.

*Paniza.*—Tomás Cercé solicita se le mantenga en posesion de varios terrenos que posee en los montes del citado pueblo, y la Comision acordó prevenir al Alcalde la obligacion en que se halla de hacer respetar los derechos que el recurrente tiene en su propiedad.

*Perdiguera.*—Solicita el Alcalde se levante la órden de suspension de procedimiento contra don Casimiro Arruga y se remita el tanto de culpa á

los Tribunales con la certificacion que acompaña. La Comision acordó desestimar la pretension del Alcalde, previniéndole que si tiene que hacer alguna observacion que pueda contribuir á facilitar al Juzgado los hechos denunciados, se dirija al mismo en la forma que tenga por conveniente.

*Vistabella.*—Varios vecinos denuncian una roturacion arbitraria practicada por Joaquin Gasca en los montes comunes de dicho pueblo, y se acordó que el Alcalde incorpore inmediatamente al patrimonio del comun para los usos y costumbres á que estaba destinado el terreno que comprende la partida llamada «Val de Aladren,» y que si el Gasca reincidiese en dicha falta lo ponga en conocimiento del Juzgado para que proceda á lo que haya lugar.

*Ricla.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para proceder á la venta de un campo propio de la altarda, para con su producto recomponer los azudes de las acequias principal y Arapiel, y se acordó manifestarle proponga en Junta general de regantes la venta de dicho campo, ateniéndose á lo que por mayoría se resuelva.

*Zaragoza.*—Vista la cuenta presentada por el Regente de la imprenta de la Casa Hospicio de Misericordia, su importe 2.092 pesetas 50 cénts. por impresion de cédulas electorales, se acordó remitirla á la Comision de Hacienda para que emita su ilustrado parecer.

*Arándiga.*—Varios vecinos de Nigüella solicitan que el Sr. Gobernador declare en suspenso la



providencia mandando destruir las obras hechas en el rio Aranda denunciadas por el Ayuntamiento de Arándiga, y correspondiendo resolver este incidente al Sr. Gobernador, se acordó devolverle la instancia de los interesados á los efectos oportunos.

*Zaragoza.*—La Comision acordó que el expediente instruido á instancia de la Junta provincial de primera enseñanza, solicitando autorizacion para crear una revista quincenal con el titulo de *Boletin oficial* de dicha Junta, pase á la Comision de Instruccion pública para que emita dictámen.

*Zaragoza.*—Se acordó remitir á la Comision de Hacienda para que emita dictámen el expediente relativo á las dietas ó derechos que devengaren el Arquitecto y Directores de Caminos vecinales, por los trabajos que se les encomienda.

*Puebla de Alborton.*—No reconociendo el Ayuntamiento de Torres de Berrellen el crédito que reclama Vicente Vera, la Comision acordó que el interesado justifique la legitimidad para resolver lo procedente.

*Zaragoza.*—La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador manifestando que el expediente sobre roturaciones arbitrarias en los montes de Ejea de los Caballeros fué remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 28 de Enero último, por cuya razon no puede aquella autoridad devolverlo.

*Caspe.*—El Ayuntamiento pide se le dé nuevo término para pagar lo que adeuda por pensiones censales al Marqués de La Vilueña, y se acordó concederle 15 días más improrogables, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le exigirá la multa con que se le conminó.

*Madrid.*—D. Eusebio Lidon, alumno pensionado, participa haber ganado por unanimidad las asignaturas de Mecánica racional, Mineralogía, Química y Geología. La Comision quedó enterada.

*Arándiga.*—D. Cosme Ortiz y D. Juan Lausin reclaman contra un reparto hecho para pago á D. Gerardo Val de 3.365 pesetas, y se manifestó al Ayuntamiento rebaje la cuota que á los interesados les hubiese correspondido por el año 1863, debiendo satisfacer lo restante por haberse utilizado de las yerbas del monte como los demás ganaderos.

*El Frasno.*—Se acordó expedir comision de apremio contra el Ayuntamiento de dicha pueblo hasta que haya pagado lo que adeuda á los herederos de D. Miguel Ferrer.

*Letux.*—Miguel Antonio Nebra y otros compromisarios de dicho pueblo solicitan se reparta entre los vecinos el importe de ciertos gastos satisfechos por los mismos, y la Comision, teniendo presente lo dispuesto con fecha 3 del actual, acordó declarar al Ayuntamiento incurso en la multa de 75 pesetas, previniéndole que si en el término de cinco dias no cumple con lo anteriormente acordado, se expedirá comision de apremio á expensas del mismo.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se remita á la de Obras públicas, para que emita su ilustrado parecer, el expediente instruido á instancia del contratista de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, solicitando indemnizacion de los perjuicios ocasionados con motivo de la avenida del rio Huecha.

*Torres de Berrellen.*—D. Eugenio del Arco, Administrador del Conde del Real, reclama contra el reparto sobre los articulos de comer, beber y arder, y la Comision acordó anular dicho reparto respecto á los consumos, teniéndose presente para el reintegro lo dispuesto en la circular de 31 de Enero último.

*Torres de Berrellen.*—Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Caparrós y otros vecinos de dicho pueblo, la Comision acordó anular el reparto de consumos, debiendo tener presente para el reintegro lo dispuesto en la circular de 31 de Enero último.

*Peñafort.*—Visto el expediente remitido por el Alcalde para la enajenacion de tres sotos comunales, se acordó que el Ayuntamiento convoque á los dueños de las heredades colindantes para que manifiesten si se conforman con el acuerdo de la Municipalidad.

*Zaragoza.*—En vista de una comunicacion del Sr. Gobernador pidiendo se remita copia del acta de la sesion celebrada por el Consejo en 11 de Mayo de 1868, concediendo jubilacion á D. Francisco Ibañez, Secretario de Valconchan, la Comision acordó se le manifieste que no puede accederse á su peticion por no encontrarse en Secretaria ni en el Archivo las actas que se mencionan.

*Aranda.*—Se acordó conminar al Ayuntamiento con la multa de 50 pesetas si en el término de diez dias no satisface lo que adeuda á D. Martin Morales por el alquiler de una casa para habitacion de la Maestra.

*Morata de Giloca.*—La Comision quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de dicho pueblo participando haber nombrado Secretario del Ayuntamiento á D. Valentin Fondévilla.

*Maluenda.*—Participa el Alcalde el nombramiento de Secretario hecho á favor de D. Lázaro Fuertes, y en virtud de no constar la destitucion del Secretario anterior, la Comision acordó manifieste el Alcalde si en este asunto se ha sujetado á lo dispuesto en la ley y circular del Sr. Gobernador de 21 de Abril último.

*Fréscano.*—El Comisionado ejecutor de apremios por el reparto y el Alcalde dicho pueblo dicen que el Juez municipal se niega á decretar el segundo apremio contra los morosos, y se acordó manifestarle que el conocimiento de este asunto corresponde á la Excmo. Audiencia del territorio.

*Santiago.*—La Comision acordó pase á la de Hacienda, para que emita dictámen, la comunicacion del Alcalde de dicha ciudad invitando á la Diputacion para que se suscriba con alguna cantidad, á fin de levantar un monumento á la memoria del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez.

*Malpica.*—Vista una comunicacion del Alcalde denunciando las roturaciones hechas en un monte particular, la Comision acordó manifestarle que al dueño de este compete el derecho de acudir ante los Tribunales ordinarios contra las personas que se se entrometan en sus fincas.

*Mozota.*—Visto lo manifestado por el Alcalde respecto de las cuentas municipales correspondientes al año 1852, la Comision acordó darlas por aprobadas, sin perjuicio de ulterior resultado si llegasen á encontrarse las referidas cuentas.

Por último, la Comision acordó aprobar las cuentas municipales del pueblo de Longás del año económico de 1866 á 67; de Lorbés del 66 á 67 y 67 á 68; de Luesia del 64 á 65, 65 á 66 y 66 á 67; de Mianos del 66 á 67 y 67 á 68; de Sigües del 65 á 66; de Urries del 65 á 66; de Farlete del 65 á 66 y 66 á 67; de Olivés del 64 á 65, excluyendo de la data por falta de justificacion 50 rs. que se dice satisfechos á D. Félix Repollés y 89 reales deducidos por el 20 por 100 de propios; cuyas sumas deberá entregar el Depositario cuentadante, sin perjuicio de que le sean abonados justificada que sea su legítima inversion; y finalmente, las de Alborge del año económico de 64 á 66, excluyendo del capítulo de imprevistos 2 pesetas 50 cént. satisfechos á la Maestra por el aumento de sueldo, en razon de datarse ya dicha cantidad en el capítulo de Instruccion pública.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado alguno la subasta pública intentada el 30 de Junio del año anterior para enajenar el edificio que fué casa-correccion de mujeres en la ciudad de Zaragoza, este centro directivo, con arreglo á lo prescrito en la base 6.<sup>a</sup> de la ley de 11 de Octubre de 1869, y debidamente autorizado por Real orden de 8 del actual, anuncia nueva licitacion para el dia 15 del inmediato Abril bajo el siguiente

*Pliego de condiciones para la enajenacion en pública subasta del edificio que, perteneciente á la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, ocupaba el correccional de mujeres en la ciudad de Zaragoza.*

1.<sup>a</sup> Se saca á pública subasta el edificio que en la ciudad de Zaragoza ocupaba el correccional de mujeres, propiedad de la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

2.<sup>a</sup> El sitio y perimetro de la expresada finca es el siguiente:

La fachada principal mide 31 metros, y linda á Poniente con la calle de Palomeque; en el extremo derecho y en ángulo agudo empieza la medianería con línea de 27 metros 20 centímetros; en

su extremo vuelve en ángulo obtuso otra de 22 metros, á la cual se une en ángulo tambien obtuso otra línea de seis metros 80 centímetros; en este punto y en ángulos obtusos con la anterior y siguiente estrecha el sitio seis metros 40 centímetros, empezando otra línea de 12 metros 80 centímetros. Toda esta medianería linda á Mediodía, Poniente y Oriente con callejon sin salida y edificio de Santa Fé, destinado á Museo provincial.

Al final de la línea antes descrita y en ángulo recto empieza la medianería de testero con 21 metros 70 centímetros, uniéndose á esta línea en ángulo obtuso de 12 metros 70 centímetros, en cuyo punto forma un quebranto, y continúan con ocho metros 50 centímetros, uniéndose en ángulo obtuso otra de un metro; aquí estrecha el sitio en ángulos rectos dos metros 80 centímetros, y continúa otra línea de 29 metros; lindando toda esta medianería por Oriente con el expresado edificio de Santa Fé y otra calle que no tiene salida, y su entrada por la Morería Cerrada.

En el extremo de la medianería de testero antes citada y en ángulo obtuso se une una línea de 26 metros 40 centímetros, que linda á Norte con calle de la Morería Cerrada; en su extremo y en ángulo agudo vuelve otra de siete metros 60 centímetros; en este punto estrecha el sitio en ángulos agudos, y vuelve otra línea de ocho metros 40 centímetros, lindando estas tres á Poniente y Mediodía con casa num. 2 de la plaza de San Roque; y por último, cierra el sitio en ángulos obtusos otra línea de 41 metros, que linda á Norte con la expresada plaza de San Roque y la misma casa.

Todas estas líneas forman un polígono irregular de 16 lados, que medido geoméricamente contiene una superficie de 2.684 metros, equivalente á 34 892 piés cuadrados, sobre la cual se halla construida la iglesia y convento: destinado todo á correccional de mujeres; siendo sus fábricas de ladrillo, mampostería y tapias de tierra, pisos y armaduras de madera, hallándose todo en un completo estado de ruina.

3.<sup>a</sup> El valor del terreno es el de 167.750 pesetas y el de los aprovechamientos 8.723 pesetas, resultando un valor total de 176.473 pesetas, por cuya cantidad se saca á la venta.

4.<sup>a</sup> El precio en que quede rematado lo abonará el comprador en metálico, con exclusion de todo papel, y término de 30 meses en seis plazos iguales.

El primero al otorgarse la escritura despues de aprobado el remate, y los cinco restantes con el intervalo de seis meses.

5.<sup>a</sup> Quedará hipotecada la finca á responder del pago de estos plazos, con arreglo á lo acordado para la venta de bienes nacionales.

6.<sup>a</sup> No podrán hacer postura los que de cualquier modo intervengan en la venta; siendo nulo el remate que se hiciere á su favor, sin perjuicio de la privacion de empleo al que lo hiciere.

7.<sup>a</sup> Tampoco se admitirá postura de los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

8.<sup>a</sup> Quedan vigentes en esta subasta, además

de las condiciones anteriores, todas las que se exigen en las ventas de bienes nacionales, excepto en el pago de honorarios del Arquitecto por tasacion, que no devenga ninguno, á menos que se exija por el comprador certificaciones ó planos de la expresada finca, en cuyo caso deberá abonarlos con arreglo á la tarifa aprobada por la Academia de San Fernando.

9.ª Tratándose de la venta de fincas de mayor cuantía, el mejor postor deberá presentar el recibo del último trimestre de la contribucion que haya pagado, la cual será cuando menos al respecto de 50 escudos anuales: en defecto de la presentacion del recibo, podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad, á satisfaccion del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, y del Escribano.

10. Esta Direccion no tiene noticia de que pesen sobre la finca que se subasta carga ni servidumbre alguna, segun certificacion del Registrador de la propiedad del partido.

11. El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia, y en Madrid en el despacho y ante el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, el dia 15 del inmediato Abril, á la una de la tarde; adjudicándose el remate al mejor postor, este firmará el acta de la subasta con el Presidente de la misma y el Notario que la autorice, debiendo otorgarse la escritura en el término de ocho dias despues de que recaiga la aprobacion de la Superioridad; y en el caso de no verificarlo, se anunciará nueva subasta á su costa y perjuicio.

12. El importe de los plazos se satisfará en la Caja general de Depósitos á disposicion del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales y mediante el cargarme de la Ordenacion general de Pagos del mismo Ministerio, acreditándolo ante aquel mediante la presentacion de la correspondiente carta de pago.

13. Los gastos de la subasta y los de la escritura y una copia de la misma para la Direccion son de cuenta del rematante.

Madrid 12 de Marzo de 1872.—El Director interino, Mariano Zacarias Cazurro.

---

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Las expediciones de los buques-correos ingleses entre Honduras Británicas y Nueva Orleans han sido suprimidas. En su lugar, y desde el presente mes, se restablece el servicio mensual entre Belige (Honduras Británicas) y Kingston (Jamáica). Esta línea enlazará con la de los buques-correos que desde Inglaterra se dirigen á la India Occidental el 17 de cada mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Marzo de 1872.—El Administrador principal, Francisco Ramirez de Verger.

La Direccion general de Correos y Telégrafos de España, de acuerdo con la de postas de Francia, ha dispuesto que para el cambio de correspondencia entre España y Orán pueda utilizarse el nuevo itinerario de los buques-correos franceses de la compañía Valery, los cuales haciendo escala regular y periódica en Cartagena, permiten ofrecer nuevas vías á la correspondencia de la Península para aquel pais.

#### *Viaje de ida.*

Salida de Orán.—Los miércoles á las 6 de la tarde.  
Llegada á Cartagena.—Los jueves á las 6 de la mañana.

#### *Viaje de regreso.*

Salida de Cartagena.—Los sábados á las 9 de la noche.  
Llegada á Orán.—Los domingos á las 9 de la mañana.

Las cartas, los periódicos, asi como los impresos y muestras que á Orán se trasmitan ó de allí se reciban por dicha vía, quedan sometidos para su porte y franqueo á las prescripciones del vigente tratado entre España y Francia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Marzo de 1872.—El Administrador general, Francisco Ramirez de Verger.

---

### SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de su término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el dia 21 de los corrientes, dando principio por la parte que confronta con el pueblo de Grisen y siguiendo la de Alagon, Cabañas á concluir con la villa de Pedrola, y con peritro Profesor.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los pueblos colindantes y particulares á quienes pueda interesar.

Al propio tiempo se admiten las altas y bajas en el catastro de este pueblo y su Secretaria hasta el 31 del corriente.

Figueruelas 14 de Marzo de 1872.—Antonio Navarro.

El Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, de conformidad con lo acordado por la Comision provincial en 28 de Febrero último, ha tenido á bien reducir á uno los tres colegios electorales en que se hallaba dividido este distrito.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Velilla de Ebro 14 de Marzo de 1872.—El Alcalde, José Sorrosal.—José Maria Toro, Serrcario.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de su término municipal, según el decreto de 23 de Diciembre de 1870, y ha señalado para dar principio el 19 del actual, principiando por los términos de Morata y siguiendo por los de Ricla, Arándiga Purroy, Morés, Sabiñan y el Frasno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los colindantes.

Chodes 15 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Florencio Serrano.—D. S. O., Ciriaco Lobera, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de su término municipal, y ha señalado para dar principio al indicado acto el día 17 de los corrientes y los demás sucesivos que fueren necesarios hasta su terminación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos limítrofes y de los dueños de terrenos colindantes.

Velilla de Ebro 13 de Marzo de 1872.—El Alcalde, José Sorrosal.—José Maria Toro, Secretario.

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador civil y Comisión provincial ha sido reducido á un colegio electoral los tres en que se hallaba dividido este distrito municipal.

Almonacid de la Sierra 10 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Sebastián Ramirez.

Hasta el día 15 de Abril próximo se recibirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas habidas en la riqueza de los contribuyentes de este distrito, con el fin de confeccionar el apéndice y repartimiento de inmuebles para 1872-73, debiendo acompañar á ellas los documentos justificantes.

Epila 15 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Sebastian Gonzalez.

Por el término de un mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan tenido en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, justificadas por medio de los correspondientes títulos.

Luna 11 de Marzo de 1872.—El Alcalde, José Ruiz.

En el término de ocho días todos los vecinos y terratenientes del pueblo de Alborge presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza individual, justificadas con el documento público correspondiente.

Alborge 16 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Miguel Burillo.

D. Ramon Casamayor, Comisionado ejecutor del segundo trimestre de presupuestos provinciales de esta provincia.

Hago saber: Que para pago de débitos y costas á la Diputación provincial, tengo acordada la venta en pública subasta el día 24 de los corrientes á las doce de su mañana, en la sala Juzgado municipal y bajo su presidencia, los efectos siguientes:

50 borregos y ovejas, propiedad de D. Jacinto Mainar, de esta vecindad; tasadas en 40 rs. cada una; 500 pesetas.

Otras 50 de D. Celedonio Simon, de esta vecindad; tasadas en 450 pesetas.

No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes.

Fombuena 15 de Marzo de 1872.—El ejecutor, Ramon Casamayor.—El Juez municipal ejerciente, Francisco Tobajas.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Foncillas y Bara, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar.

Por este segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á dos muchachos basureros que en la mañana del veintiocho de Enero último entraron en el patio de la casa de la calle de la Perena, número veintiocho, de esta ciudad, donde habia un capazo de herramientas, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una llana de albañil que habia en el referido capazo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Manuel Foncillas.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Bernarda Villagrasa y á Joaquina N., que en el mes de Diciembre último debió habitar en la calle de la Verónica, para que en el preciso término de quince días se presenten en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á fin de recibirles cierta declaración en causa contra Francisca Abad sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—

Mannuel Foncillas.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á José Cantin y Soriano, soltero, zapatero, de veintiun años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto. Dado en Zaragoza á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á un tal Juan Villaverde, natural de Cullergondo (Coruña), para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un tenedor de plata. Dado en Zaragoza á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero. D. S. O., Liborio Lorbés.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias procedentes de causa seguida contra José Robres sobre homicidio, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Manuel Seita, y son los que con sus tasaciones á continuacion se expresan:

Seis sillas de haya, junquilla blanca, en buen uso: tasadas en diez pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa pulimentada, de pino: tasada en veintinueve pesetas.

Un carro con el huso de hierro, tablero de madera, con catorce telerós por cada lado y dos de estos de hierro, todo en buen uso: tasado en trescientas pesetas.

Un mulo capon, pelo tordillo, cerrado, de alzada un metro y medio poco más ó menos: tasado en quinientas pesetas.

Una mula, pelo tordillo, su alzada un metro y medio: tasada en ciento veinticinco pesetas.

Un macho, pelo castaño, de unos seis años, y su alzada es de metro y medio: tasado en seiscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el dia veintiuno del actual á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á once de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

*La Almunia.*

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y em-

plazo á D. Faustino Zaneti, Secretario que fué del Ayuntamiento de Epila, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado á ser notificado del sobreseimiento recaído en causa contra el mismo sobre falsedad; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á once de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Luis del Campo.—D. S. O., Francisco Lucía.

*Pina.*

D. Cipriano Ferrer, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á José Perez (a) el Gitano, cuya naturaleza se ignora, vecino de Gelsa, y á Juan Abenia, natural y vecino de esta villa, contra quienes y otros me hallo instruyendo causa criminal de oficio sobre hurto, para que dentro del término de nueve dias se presenten en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; pues si así lo hicieren se les oirá en justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, parándoles el perjuicio que es consiguiente. Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente. Pina á once de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Cipriano Ferrer.—Por su mandado, Juan Guinaldo.

*Ejea.*

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Mediante el presente cito, llamo y emplazo á Félix Sanchez, vecino de Utebo, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa de veinticuatro carneros á D. Valero Valenzuela, de Remolinos; pues en este caso se le oirá y administrará justicia, y en el contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ejea de los Caballeros á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, José Omedas.

**ANUNCIOS.**

Hasta el dia 31 del corriente se admiten proposiciones para soldar la campana mayor de esta villa. Las personas que deseen interesarse en ello pueden avistarse con el Presidente de este Municipio dentro del referido plazo.

Montalban 8 de Marzo de 1872.—El Presidente, Narciso Lahoz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA que esta Administracion publica de los cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial y veinte por subsidio industrial y de comercio, con arreglo al articulo 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y en cumplimiento al decreto de 18 de Enero de 1871, para los efectos que la misma determina.

## TERRITORIAL.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA EN QUE CONTRIBUYEN.	CUOTA.	TOTAL.
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Sr. Conde de Sobradriel.....	Zaragoza.....	5.771 »	10.708'16
	Sobradriel.....	4.937'16	
D. Mariano Perez Baerla.....	Zaragoza.....	1.726 »	7.845'08
	Magallon.....	6.119'08	
Juan Romeo y Toron.....	Zaragoza.....	»	7.845'08
Sr. Marqués de Ayerbe.....	Idem.....	»	6.381'08
	Idem.....	»	
Marqués de Camarasa.....	Alfamen.....	4.225'46	6.149'48
	Calatorao.....	1.924'02	
Duque de Villahermosa.....	Pedrola.....	»	5.947'29
	Magallon.....	2.029'64	
	Borja.....	1.086'17	
	Alberite.....	47'70	
D. Benito Ferrandez.....	Ainzon.....	11'16	4.543'60
	Zaragoza.....	854'48	
	Muel.....	167'67	
	Pradilla.....	313'02	
	Tauste.....	33'76	
Sr. Conde de Argillo.....	Zaragoza.....	1.485'30	4.328 »
	Morata de Jalon.....	2.842'70	
Conde de Sástago.....	Sástago.....	»	4.328 »
Conde del Real.....	Torres de Berrellen.....	»	4.193'55
D. Justo Alicante.....	Zaragoza.....	»	3.543'04
	Idem.....	»	
Vicente Pascual y Beltran.....	Idem.....	»	3.389'48
Gregorio Escartin y Ramon.....	Pina.....	»	3.385'50
Joaquin Marin y Pasanet.....	Zaragoza.....	»	3.463 »
Cosme Barea y Casanova.....	Idem.....	»	2.945 »
Francisco Moncasi y Castel.....	Idem.....	»	2.725 »
Manuel Cascajares Azara.....	Ejea de los Caballeros.....	»	2.710 »
Francisco Goicoerrotea.....	Tarazona.....	»	2.642 »
Miguel Hipólito de Val.....	Gallur.....	»	2.589 »
Benito del Collado Ardenin.....	Zaragoza.....	»	2.529 »
Lorenzo Bernardin y Lacosta.....	Idem.....	»	2.460 »
Enrique Almec y Langarita.....	Idem.....	»	2.442 »
Juan Francisco Ramirez.....	Tauste.....	»	2.389 »
Juan Francisco Villarroya.....	Zaragoza.....	»	2.355 »
Mariano Gros y Pallarés.....	Bujaraloz.....	»	2.352'26
Felipe Guallar y Rocatalada.....	Zaragoza.....	»	2.338 »
Iñigo Alcibar y Zabala.....	Idem.....	»	2.321 »
Antonio Baigorri.....	Mallen.....	»	2.172 »
Angel Ramirez y Carrera.....	Tauste.....	»	2.148'48
Pablo Maria de Ena.....	Mallen.....	»	2.118'20
Francisco Sanchez y Trigo.....	Calatayud.....	»	2.081 »

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA EN QUE CONTRIBUYEN.	CUOTA.	
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
D. Mariano Broto y Garcés.....	Zaragoza.....	»	2.062 »
Miguel Ponte y Lozano.....	Idem.....	»	2.016 »
Luciano Arroyo Ibañez.....	Idem.....	»	2.006 »
Bertoldo Marco y Moreno.....	Idem.....	»	2.004 »
José María Gimeno.....	(Ateca.....	1.889'10	} 1.974'15
	Moros.....	89'05	
Mariano Vidal Perez.....	(Magallon.....	1.902'02	} 1.936'22
	Zaragoza.....	34'20	
Joaquin Pujadas y Pujadas.....	Sabiñan.....	»	1.924 »
Lúcas Giner y Querol.....	Zaragoza.....	»	1.890 »
Francisco Perez Gutierrez.....	Caspe.....	»	1.873'98
Ramon Garcés de Marcilla.....	(Ateca.....	1.507'69	} 1.667'03
	Daroca.....	159'34	
Manuel Paracuellos.....	Caspe.....	»	1.619 »
Mariano Lapuente.....	Fuentes de Ebro.....	»	1.609 »
Pascual Ubeda y Blanco.....	Zaragoza.....	»	1.601 »
Pedro Antonio Alonso Perez.....	Idem.....	»	1.601 »
Leon Pardo Liner.....	Idem.....	»	1.600 »
Martin Liria Larrat.....	Idem.....	»	1.600 »
José Ostalé y Aliaga.....	Idem.....	»	1.560 »
Lamberto Juan Algora.....	La Almunia.....	»	1.560 »
Pedro Antonio Gracia Carrascon.....	Sabiñan.....	»	1.541 »

### SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Pedro Andreu.....	Zaragoza.....	»	1.651 »
Alberto Urries.....	Idem.....	»	1.539 »
Enrique Almec.....	Idem.....	»	1.512 »
Gandencio Fortis.....	Idem.....	»	12.15 »
Manuel Larripa.....	Idem.....	»	1.110 »
Marcelino Castro.....	Idem.....	»	1.026 »
Simon Urroz.....	Idem.....	»	1.026 »
Narciso Palomar.....	Idem.....	»	965 »
Bernardo Marquet.....	Idem.....	»	965 »
Martin Liria.....	Idem.....	»	965 »
Joaquin Juncosa.....	Idem.....	»	965 »
Justo Alicante.....	Idem.....	»	780 »
Salvador Ransels.....	Idem.....	»	745 »
Joaquin Calderera.....	Idem.....	»	730 »
Clemente Soterias.....	Idem.....	»	725 »
Santiago Aranda.....	Idem.....	»	700 »
Manuel Lobe.....	Idem.....	»	700 »
Pedro Cortabella.....	Idem.....	»	700 »
Jacinto Marrasso.....	Idem.....	»	700 »
Nicolás Gimenez.....	Idem.....	»	700 »

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—Tiburcio María Tomé.

NOTA. Cuya lista se publica para que durante el periodo del 15 al 30 de Abril próximo se hagan sobre su exactitud y legalidad, ante la Excm. Diputación provincial, las reclamaciones que correspondan; la que resolverá acerca de ellas lo que proceda desde el 16 al 23 del propio mes.